

PLAN DE TRABAJO

JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ

2019-2024



PRESENTACIÓN

Puebla ha tenido transformaciones importantes desde aquel que recibió hace 27 años el surgimiento de la Comisión de Derechos Humanos de éste Estado. Tras el paso de los últimos años, por diversas razones y acontecimientos que se han suscitado y que toda la sociedad poblana ha resentido, se ha generado un alejamiento, un vacío y una crisis de confianza y credibilidad en la institución.

De lo anterior, resulta importante y primordial revertir esta situación, entendiendo que se trata de un gran reto y que no será sencillo lograrlo, no obstante, se ha logrado integrar un grupo de profesionales en materia de derechos humanos, que colabore en la elaboración de un Plan de Trabajo que contemple y plantee las acciones específicas que sirvan para atender los requerimientos actuales de la sociedad poblana en esta materia tan importante. Sabemos que este plan de trabajo no debe tomarse a la ligera, ni como un documento que deba cumplir con formalismos, también estamos conscientes que no existen planes mágicos, o fórmulas milagrosas que atiendan y solucionen los problemas que se arrastran desde años previos, pero tampoco resulta válido continuar permitiendo que un organismo público autónomo sea condescendiente, se encuentre aislado, inclusive, escondido. Es por ello que debemos encausar nuestras acciones, acorde a los nuevos lineamientos internacionales, tales como los establecidos en la agenda 20/30 de la Organización de las Naciones Unidas, asimismo, debemos retomar elementos de los cuales se ha pronunciado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por supuesto impulsar las acciones que contempla el Plan Estatal de Desarrollo en materia de Derechos Humanos con la intención de cambiar la percepción de las personas poblanas sobre esta Comisión de Derechos Humanos.

PRESENTACIÓN

Quienes trabajamos en este importante y arduo ejercicio de la protección a los derechos humanos, reconocemos que esta no es la respuesta acabada a las necesidades de nuestra sociedad, sino que se trata de una profunda reflexión la cual se debe nutrir y enriquecer a través del debate, la discusión, intercambio de apreciaciones y la construcción de acuerdos con las autoridades, así como la sociedad en general, que nos permitan generar confianza, certeza y cercanía con quien más necesita de la enorme y reconocida labor que realiza esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

En ese sentido, presento a escrutinio este plan y su eventual enriquecimiento, con la finalidad de mejorar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Estado de Puebla.

JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ



ÍNDICE

➤	PRESENTACIÓN	2
➤	METODOLOGÍA	5
➤	MARCO LEGAL	
➤	MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES	
➤	PLANTEAMIENTO PREVIO DE LAS DIRECTRICES PRINCIPALES	
➤	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	
➤	DIRECTRICES PRINCIPALES	
	1. <i>PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</i>	
	2. <i>PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS</i>	
	3. <i>ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.</i>	
	4. <i>FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</i>	
➤	PRINCIPIOS TRANSVERSALES	

METODOLOGÍA

Este Programa de Trabajo para la Comisión de Derechos Humanos de Puebla se presenta como una iniciativa que contempla elementos puntuales de la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en el año 2011, recogiendo diversos elementos de planeación de políticas públicas de los derechos humanos, referencias orgánicas y normativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y otros componentes de prácticas internacionales que fueron útiles para la estructuración de este documento, al que se une la experiencia de funcionarios y colaboradores de dependencias, organismos públicos, así como representantes de organizaciones civiles y defensores de los derechos humanos de la entidad y nacionales.

Siendo un documento rector, representa un esfuerzo colegiado, orientado a materializar los derechos humanos, no sólo como aspiración o como bien jurídico reconocido, sino que realmente permee en la sociedad, mediante la procuración y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación. De igual forma, se incluye la participación efectiva de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, fomentando la rendición de cuentas y la transparencia proactiva, así como el establecimiento de medidas para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de derechos humanos.

Asimismo, con la intención de orientar el programa de trabajo que habrá de formularse con la participación de los ciudadanos, por lo que se suma a las contribuciones que la propia sociedad poblana llegue a aportar y que con ello fortalezca y se garantice la plena vigencia de los derechos humanos y los mecanismos de protección y defensa de los mismos.

METODOLOGÍA

Para el diseño de las directrices principales, se tomó en consideración el artículo 2° de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como, el cual, de manera análoga señala como objeto esencial de la misma, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. De igual manera, para la homologación y coordinación de algunas estrategias y líneas de acción se revisaron y consideraron algunos elementos de los retos transversales en la materia, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Puebla, como estrategia para favorecer la vinculación y efectiva actuación interinstitucionales de manera respetuosa y colaborativa.



En este sentido y una vez analizado la conveniencia de homologar los criterios anteriormente descritos, así como con el Programa Nacional de Derechos Humanos, se consideraron como directrices principales o áreas sustantivas de la actividad institucional las siguientes:

DIRECTRIZ 1. Protección y Defensa de los Derechos Humanos,

DIRECTRIZ 2. Promoción y Observancia de los Derechos Humanos,

DIRECTRIZ 3. Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos

DIRECTRIZ 4. Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.

METODOLOGÍA

Adicionalmente se cuenta con seis principios transversales que habrán de observarse internamente por las Unidades Responsables y oficinas dependientes, para fortalecer y elevar el grado de modernidad y desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla que impacten en una mejor prestación de todos los servicios de la institución, siendo estos principios los siguientes:

- 1. Actualización del marco normativo,*
- 2. Modernización administrativa,*
- 3. Desarrollo Tecnológico,*
- 4. Participación ciudadana,*
- 5. Perspectiva de género,*
- 6. Certificación de competencias laborales.*

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte
- Convención Interamericana sobre desaparición forzada de Personas
- Convenio sobre Protección de Instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"
- Convención Interamericana para Prevenir y sancionar la Tortura
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos civiles a la Mujer
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará"
- Convención Interamericana sobre conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores
- Convención relativa a la Esclavitud
- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 29) relativo al Trabajo forzoso u obligatorio
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y protocolo final
- Protocolo para modificar la Convención relativa a la Esclavitud
- Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las Instituciones y prácticas análogas a la esclavitud
- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 105) relativo a la Abolición del Trabajo forzoso
- Convención sobre el estatuto de los Refugiados
- Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer casada
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- Convenio (Num. 90) relativo al Trabajo nocturno de los Menores en la Industria
- Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre la Protección de Menores y la cooperación en materia de Adopción Internacional
- Convenio (Num. 182) sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía
- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 107) sobre Poblaciones Indígenas y tribales
- Convenio constitutivo del fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
- Convención sobre el consentimiento para el Matrimonio, la Edad mínima para contraer Matrimonio y el registro de los matrimonios
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de Apartheid
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 87) relativo a la Libertad Sindical y la Protección al Derecho Sindical
- Convenio numero 95 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección del Salario
- Convenio (Num. 100) relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor
- Convenio Número 102 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Seguridad Social
- Convenio (Num. 111) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación
- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 135) relativo a la Protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los Trabajadores en la Empresa
- Convenio (159) sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas
- Convenio Internacional del Trabajo Num. 19 relativo a la Igualdad de trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en Materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo
- Convenio sobre la Condición de los Extranjeros

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida libre de violencia
- Ley General de Archivos
- Ley General de Educación
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Salud
- Ley General de Víctimas
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
- Ley para proteger los derechos humanos y que regula el uso legítimo de la fuerza por parte de los elementos de las instituciones policiales del Estado de Puebla
- Ley para prevenir, investigar, sancionar y, en su caso, erradicar la tortura en el Estado de Puebla
- Ley para proteger los derechos humanos y que regula el uso legítimo de la fuerza por parte de los elementos de las instituciones policiales del Estado de Puebla
- Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Puebla
- Ley de Resocialización de los Infractores Normativos
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación del estado libre y soberano de Puebla
- Ley de educación inicial del estado libre y soberano de Puebla
- Ley de archivos del estado de Puebla
- Ley del sistema estatal de protección civil
- Ley del agua para el estado de Puebla
- Ley para prevenir y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos en el estado de Puebla
- Ley de educación superior del estado de Puebla

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Ley del servicio de la defensoría pública del estado de Puebla
- Ley de derechos, cultura y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Puebla
- Ley de la juventud para el estado de Puebla
- Ley de seguridad pública del estado de Puebla
- Ley de vivienda para el estado de Puebla
- Ley de cultura del estado de Puebla
- Ley para las personas con discapacidad del estado de Puebla
- Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Puebla
- Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Puebla
- Ley de desarrollo social para el estado de Puebla
- Ley para la protección del ambiente natural y el desarrollo sustentable del estado de Puebla
- Ley de protección a las personas adultas mayores para el estado de Puebla
- Ley de educación del estado de Puebla
- Ley Estatal de Salud
- Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Puebla
- Ley de amnistía para el estado de Puebla
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla



Misión, Visión, Principios y Valores

¿Quiénes somos?

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo el encargado de defender los derechos humanos de la población de forma no jurisdiccional, por acciones u omisiones si éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos estatales y municipales de naturaleza administrativa, o de cualquier otro servidor público, con excepción del Poder Judicial del Estado, así como actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuenta con un Presidente, un Consejo Consultivo, dos Visitadurías Generales, una Secretaría Técnica Ejecutiva, así como un área de profesionales, investigadores y notificadores que atienden las quejas recibidas por presuntas violaciones a los derechos humanos, promueven la cultura del respeto a los derechos humanos y la elaboración de estudios e investigaciones para mejorar los programas, actualizar la normatividad, las políticas y procedimientos de la institución con las que se garantiza la plena vigencia del estado de derecho y la atención eficiente, honesta y profesional en la protección, defensa, observancia y promoción de los derechos humanos.

MISIÓN

Proteger, preservar y defender los derechos humanos de hombres y mujeres, reconociendo sus diferencias y la diversidad de grupos sociales específicos, promover la cultura de respeto y la legalidad en el servicio público y gestión ; vigilar, orientar y determinar las acciones tendientes a garantizar la restitución de los derechos humanos; así como prevenir, y difundir la importancia y estudio de estos derechos, mediante un equipo de profesionales comprometidos con los principios y valores institucionales en todas las actuaciones de nuestra competencia.

VISIÓN

Ser un organismo con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad, que se distinga por la máxima protección de la dignidad de las personas y legalidad de sus determinaciones, en el marco de la transparencia y atención oportuna a las quejas o intervenciones presentadas por medio de la calidad en el servicio, eficiencia en sus procedimientos y atención a las demandas diferenciadas entre mujeres, hombres y grupos sociales específicos en el estado de Puebla.

PRINCIPIOS

- Autonomía
- Dignidad
- Legalidad
- Buena fe
- Gratuidad
- Confidencialidad
- Objetividad
- Igualdad de Género
- No Discriminación
- Inclusión

VALORES

- **Lealtad:** Cumplir fielmente los compromisos establecidos.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.
- **Eficiencia:** Alcanzar un objetivo con el mínimo uso de recursos y de tiempo.
- **Compromiso:** Ejecutar cabalmente las tareas encomendadas.
- **Actitud de servicio:** Mostrar disponibilidad en la ejecución de las funciones.
- **Respeto:** Aceptar, reconocer y valorar a los demás.
- **Honestidad:** Comportarse con sinceridad, rectitud, honradez y coherencia.
- **Integridad:** Actuar de manera correcta, educada, atenta e intachable.

● PLANTEAMIENTO PREVIO DE LOS DIRECTRICES PRINCIPALES

Para la elaboración del presente programa de trabajo se consideró necesario estructurar cuatro directrices principales, siete objetivos estratégicos, cuarenta y siete estrategias, cincuenta y tres programas, ciento tres líneas de acción y seis principios transversales que habrán de observarse en el ejercicio de las funciones de cada una de las áreas que integran esa Comisión de Derechos Humanos, mediante un sistema de seguimiento de indicadores establecidos, que en su conjunto, son los que representan nuestra estrategia general, para el fortalecimiento y desarrollo de los servicios que ofrece ese organismo estatal, en cumplimiento a las disposiciones normativas y administrativas que rigen su actuación.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. “PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Este eje plantea una serie de medidas legales y administrativas que buscan mejorar y garantizar una atención oportuna y profesional a las víctimas de presuntas violaciones a los derechos humanos, con la finalidad de protegerlos y defenderlos, a través de la prestación de servicios integrales de asistencia en la elaboración y revisión de escritos de queja o recursos, orientación jurídica, asistencia médica, psicológica, localización de personas, así como la canalización de personas a otras autoridades competentes o instancias de servicios especializados para su atención, entre otros.

Principalmente, se propone el desarrollo y adecuación de mecanismos, procedimientos y protocolos estandarizados internacionalmente para el desarrollo de las investigaciones a cargo de los visitadores; así como la implementación de un Sistema Estatal de Riesgos de Violación a Derechos Humanos, que sería conducente para que, entre otras funciones, se logre dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y conciliaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

Este eje plantea una serie de medidas legales y administrativas que buscan mejorar y garantizar una atención oportuna y profesional a las víctimas de presuntas violaciones a los derechos humanos, con la finalidad de protegerlos y defenderlos, a través de la prestación de servicios integrales de asistencia en la elaboración y revisión de escritos de queja o recursos, orientación jurídica, asistencia médica, psicológica, localización de personas, así como la canalización de personas a otras autoridades competentes o instancias de servicios especializados para su atención, entre otros.

Principalmente, se propone el desarrollo y adecuación de mecanismos, procedimientos y protocolos estandarizados internacionalmente para el desarrollo de las investigaciones a cargo de los visitadores; así como la implementación de un Sistema Estatal de Riesgos de Violación a Derechos Humanos, que sería conducente para que, entre otras funciones, se logre dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y conciliaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

Mediante el impulso de reformas legales y procedimentales que abonen a la reducción de violaciones a los derechos humanos en la entidad y a la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a la defensa de los derechos de las personas, a través de los servicios en materia de capacitación, formación, difusión y divulgación de los derechos humanos, dirigidas a servidores públicos y a la sociedad poblana, se busca sensibilizar tanto a las autoridades, como a la población, para que el respeto de los derechos humanos sea un compromiso común de todas las personas que vivimos en este Estado.

Mediante el impulso de reformas legales y procedimentales que abonen a la reducción de violaciones a los derechos humanos en la entidad y a la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a la defensa de los derechos de las personas, a través de los servicios en materia de capacitación, formación, difusión y divulgación de los derechos humanos, dirigidas a servidores públicos y a la sociedad poblana, se busca sensibilizar tanto a las autoridades, como a la población, para que el respeto de los derechos humanos sea un compromiso común de todas las personas que vivimos en este Estado.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. ***“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

En virtud de que los derechos humanos son progresivos, se establece la importancia de impulsar estudios e investigaciones en la materia, cuya utilidad contribuyan a identificar los factores que inciden en la violación de los derechos humanos en Puebla, para formular estrategias, programas y políticas públicas que contribuyan de forma importante a erradicar dichas conductas. Por lo tanto, resulta indispensable la creación de un Centro Estatal de Estudios e Investigación de Derechos Humanos, como instancia responsable de desarrollar estudios y diagnósticos en materia de derechos humanos con la finalidad de plantear propuestas para su eficiente protección, diseñar modelos de intervención derivado de mejores prácticas, diseñar materiales didácticos, formular planes de estudio, y apoyar en la impartición de cursos de capacitación básica y especializada en modo presencial o a distancia a servidores públicos y sociedad en general.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. ***“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”***

Con base a este directriz principal se busca establecer programas y acciones puntuales en materia de gestión de riesgos y resultados, gobierno abierto, transparencia proactiva, código de ética y conducta, acciones en materia de reingeniería organizacional y de certificación de las competencias laborales del personal, entre otras acciones, que en su conjunto se busca contribuir a la mejora de la organización, a la eficiencia presupuestal, al desarrollo profesional del personal de la institución y en la prestación pronta, así como de calidad de los servicios, para el cumplimiento de los resultados y objeto para lo que fue creada ésta Comisión Estatal, con base en la misión, visión, principios, valores y objetivos institucionales establecidos en este programa, mediante las funciones de planeación, apoyo técnico y jurídico, información automatizada, comunicación social, control interno y fiscalización.

Asimismo, buscan fortalecer todos los servicios de atención de manera oportuna, respetuosa, pertinente y eficaz, por medio de sus cuatro directrices principales y mediante el cual se logre transversalizar la perspectiva de género en todas las direcciones, Visitadurías y áreas de trabajo, lo que permitirá a la Comisión de Derechos Humanos, cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y la no discriminación.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1.
***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS”***

DIAGNÓSTICO

Objetivo Estratégico 1.1

Impulsar la creación, armonización, cumplimiento y actualización de leyes e instrumentos de política pública con apego a las disposiciones nacionales e internacionales, que fomenten y aseguren la plena vigencia de los derechos humanos de mujeres y hombres.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Formular y proponer reformas legales e instrumentos de política pública que fomenten la plena vigencia de los derechos humanos, con la participación de los ciudadanos y representantes de sectores de la sociedad.

Programas: Actualización normativa y de políticas públicas, para la protección y defensa de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar foros de consulta para recabar y estudiar las propuestas de reforma a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y propuestas de políticas públicas para la protección y defensa de los derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Analizar la experiencia internacional en derechos humanos, a fin de incorporar mecanismos y acciones exitosas que fortalezcan los programas institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Colaborar en el seguimiento de la ejecución del Programa Nacional de Derechos Humanos, mediante el análisis de sus resultados, para en su caso, proponer políticas y/o acciones de mejora a nivel local. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Analizar aquellas políticas públicas llevadas a cabo por las dependencias estatales en lo concerniente a la atención de la violencia de género. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).
- Revisar las políticas públicas referentes al Sistema Penitenciario de la entidad, así como difundir el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).
- Hacer del conocimiento a las autoridades estatales, las propuestas u observaciones realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en cuanto a prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a fin de fortalecer el trato y las condiciones de las personas privadas de la libertad en los lugares de detención. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Presentar al Consejo Consultivo el proyecto de reforma a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Reglamento Interior de la misma Comisión y de políticas públicas, para su estudio y aprobación. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).
- Emitir las resoluciones o acuerdos de las iniciativas aprobadas por el Consejo Consultivo, para el trámite correspondiente. (Unidad responsable: Consejo Consultivo).
- Tramitar ante las áreas e instancias competentes, la implementación de los instrumentos normativos y de política pública aprobadas por el Consejo Consultivo de esa Comisión de Derechos Humanos. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1.
***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS”***

Objetivo Estratégico 1.2

Mejorar la calidad, calidez y accesibilidad de los servicios integrales a la sociedad y en especial a las víctimas de presuntas violaciones a los derechos humanos, independientemente de su condición socioeconómica, cultural y jurídica.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Implementar adecuaciones a los procesos y procedimientos relacionados con los servicios de atención en el trámite de expedientes de queja para garantizar que las determinaciones que emita la Comisión Estatal en los expedientes de queja y asuntos que le sean planteados, se formulen dentro de un plazo razonable y de conformidad con los principios inherentes al sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos.

Programas: Mejora Regulatoria.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear la Unidad de Planeación y Proyectos Estratégicos dependiente de la Secretaría Ejecutiva. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).
- Reforzar la objetividad y exhaustividad como principios básicos para la integración, investigación y resolución de expedientes de queja, a efecto de que las determinaciones que se emitan estén sólidamente sustentadas en los elementos de convicción que obren en los expedientes correspondientes. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva/ Unidad de Planeación y Proyectos Estratégicos).
- Establecer criterios y objetivos homologados para la solicitud de medidas cautelares, así como para la observancia de las decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva/ Unidad de Planeación y Proyectos Estratégicos).
- Elaborar e implementar protocolos homologados de actuación, para la emisión de dictámenes u opiniones técnicas calificadas o especializadas. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva/ Unidad de Planeación y Proyectos Estratégicos).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Promover y privilegiar la solución de expedientes de queja mediante la conciliación, durante el trámite, cuando proceda, a fin de lograr una solución inmediata a la violación, además de su seguimiento

Programas: Conciliación de quejas.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar las gestiones y privilegiar con las autoridades responsables para la aceptación y cumplimiento de conciliaciones para la reparación integral del daño causado por violaciones a derechos humanos de las personas. (Unidad responsable: Visitaduría General/ Dirección de Atención a Víctimas).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Fortalecer, homologar y dar seguimiento a las acciones instauradas con motivo de personas desaparecidas, ausentes, extraviadas y fallecidas no identificadas.

Programas: Gestión integral para la atención inmediata de quejas por personas desaparecidas, ausentes, extraviadas y fallecidas no identificadas.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar acciones que atiendan la situación de las personas desaparecidas, ausentes, extraviadas y fallecidas no identificadas, en coordinación con los tres niveles de gobierno, a sociedad civil y los organismos nacionales e internacionales que tienen competencia. (Unidad responsable: Visitaduría General/ Dirección de Atención a Víctimas).
- Observar en todo momento los protocolos de actuación de las autoridades en la búsqueda, rescate e identificación de personas y/o cadáveres. (Unidad responsable: Visitaduría General/ Dirección de Atención a Víctimas).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Impulsar, fortalecer, homologar y dar seguimiento a los puntos derivados de las recomendaciones y a los acuerdos, resultado de las conciliaciones, con el propósito de prevenir y detectar oportunamente la simulación, omisión, parcialidad y falta de apego en su atención, así como realizar las gestiones correspondientes con las autoridades para que realicen en tiempo y forma las acciones necesarias para su cumplimiento

Programas: Seguimiento a las recomendaciones.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formular las denuncias y querellas que procedan por conductas y omisiones cometidas por los servidores públicos que vulneren los derechos humanos y dar seguimiento hasta su resolución. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Realizar la propuesta y solicitar al Congreso del Estado de Puebla la comparecencia de aquellas autoridades que hayan sido señaladas como responsables mediante recomendación que no la acepten o bien, se nieguen a cumplirlas aún y cuando la hayan aceptado. (Unidad responsable: Presidente Comisión de Derechos Humanos de Puebla).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Crear acceso a los sistemas de información de precedentes y criterios utilizados en las resoluciones emitidas por los organismos nacional y estatales de derechos humanos con la finalidad de contar con herramientas estandarizadas para el análisis en la materia.

Programas: Diálogo Jurisprudencial con otros organismos de tutela de Derechos Humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar acceso a los sistemas de registro de base de datos de precedentes y criterios resolutivos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Tramitar ante las áreas e instancias competentes, la implementación de los instrumentos normativos y de política pública aprobadas por el Consejo Consultivo de esa Comisión de Derechos Humanos. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Implementar el Sistema Estatal de Riesgos de Violación a Derechos Humanos para conocer, identificar y dar seguimiento a los hechos que impliquen riesgos de vulnerabilidad a derechos humanos.

Programas: Sistema Estatal de Riesgos de Violación a Derechos Humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Sistema Estatal de Riesgos de Violación a Derechos Humanos, adscrito a la Visitaduría General. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Fortalecer los procedimientos para lograr el abatimiento de acciones u omisiones que deriven en recursos de queja e impugnación interpuestos en contra de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, con la finalidad de garantizar que las actuaciones de este organismo estatal sean apegadas conforme a derecho y en caso que se inicie el proceso, las determinaciones que emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en los recursos planteados, se formulen dentro del plazo y de conformidad con los principios inherentes al sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos.

Programas: Actualización a los procedimientos de atención a los expedientes de queja, así como a los recursos de queja interpuestos en contra de las acciones u omisiones de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formular y establecer en el Manual de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, los criterios de atención expedita a los expedientes de queja de manera diligente que eviten dilaciones u omisiones en las resoluciones de los asuntos competencia de este organismo autónomo, asimismo, se recorten los plazos para la atención de los recursos de queja o impugnación que deban ser remitidos a la Comisión Nacional para su determinación que en derecho corresponda. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Fortalecer y priorizar el procedimiento de atención a las personas quejas y/o agraviadas en las diferentes etapas del proceso, a fin de lograr un acompañamiento efectivo, cercano e inmediato con dichas personas desde la sustanciación de la queja hasta su conclusión, así como, en su caso, el seguimiento para supervisar la reparación del daño hasta su total cumplimiento.

Programas: Actualización de los procedimientos de atención de las personas quejas y/o agraviadas en las diferentes etapas de atención a los mismos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer en el Manual de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, los procesos y procedimientos de atención a las personas quejasas y/o agraviadas desde el inicio de la queja hasta la conclusión de la misma. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Dar puntual seguimiento a las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos y mantener la integración adecuada de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones de casos atraídos o turnados por procedimiento legal a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Programas: Seguimiento a las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Llevar el seguimiento de los asuntos de competencia local y atraídos o turnados por Ley a la Comisión Nacional para su determinación que en derecho corresponda. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos y establecer criterios objetivos para su calificación, con parámetros sustentados en estándares internacionales en favor de la protección a las víctimas..

Programas: Investigación de violaciones graves a los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formular un manual de criterios y parámetros internacionales para la actuación y valoración de violaciones graves en la investigación de hechos. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos y establecer criterios objetivos para su calificación, con parámetros sustentados en estándares internacionales en favor de la protección a las víctimas. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Fortalecer los mecanismos de coordinación internos y con autoridades que posibiliten el seguimiento y verificación del cumplimiento cabal a las resoluciones.

Programas: Seguimiento para la verificación del cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer un sistema informático que mantenga publicado en línea un semáforo que determine el grado de cumplimiento de las resoluciones. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Emitir Recomendaciones Generales que incidan en la actuación de las instituciones a las que se dirijan, o tengan competencia en la materia de que se trate y establecer una estrategia de seguimiento, así como en la formulación de políticas públicas.

Programas: Expedición de recomendaciones generales.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Expedir recomendaciones generales a las dependencias de la administración pública estatal y municipal que realicen prácticas generalizadas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Desarrollar acciones conjuntas de prevención con actores clave, así como acciones de vinculación con las autoridades estatales y municipales, cuyos miembros mayormente inciden en violaciones a los derechos humanos, con la finalidad de favorecer la protección y defensa de los mismos.

Programas: Prevención de conductas violatorias a los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Brindar capacitación especializada al personal de las instituciones públicas, privadas y sociales que por su reiterada actuación en la violación de derechos humanos se hayan identificado por el récord de quejas recibidas en esta Comisión. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Reconocer a aquellas personas, autoridades u organismos que realizan acciones en favor de la protección y defensa de los derechos humanos a través de la entrega de reconocimientos como el Premio Estatal de Derechos Humanos.

Programas: Reconocimiento a las personas e instituciones distinguidas por sus acciones en la protección y defensa de los derechos humanos en Puebla.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar una ceremonia anual de reconocimiento a las instituciones o personas que se han distinguido por sus acciones a favor de la protección y defensa de los derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Brindar servicios integrales de calidad a los quejosos de presuntas violaciones de sus derechos, a las víctimas y población en general.

Programas: Atención de quejas.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Brindar un servicio cálido e inmediato a los asuntos planteados personalmente por los quejosos; así como las quejas planteadas por escrito o vía telefónica, con base a los procedimientos establecidos. (Unidad responsable: Visitaduría General/ Dirección de Quejas y Orientación).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Brindar servicios integrales de calidad a los quejosos de presuntas violaciones de sus derechos, a las víctimas y población en general.

Programas: Atención de víctimas.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Otorgar con base a los procedimientos establecidos, los servicios médicos, jurídicos, psicológicos y de protección que requiera la víctima; así como la aplicación de los protocolos necesarios para el caso. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Brindar servicios integrales de calidad a los quejosos de presuntas violaciones de sus derechos, a las víctimas y población en general.

Programas: Atención de víctimas.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Otorgar con base a los procedimientos establecidos, los servicios médicos, jurídicos, psicológicos y de protección que requiera la víctima; así como la aplicación de los protocolos necesarios para el caso. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Brindar servicios integrales de calidad a los quejosos de presuntas violaciones de sus derechos, a las víctimas y población en general.

Programas: Atención ciudadana.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Brindar conforme a los procedimientos establecidos, los servicios de orientación y canalización de personas a las instancias competentes y la coordinación de módulos asignados. (Unidad responsable: Visitaduría General).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. *“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Brindar servicios integrales de calidad a los quejosos de presuntas violaciones de sus derechos, a las víctimas y población en general.

Programas: Visitadurías Regionales.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. **“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Brindar conforme a los procedimientos establecidos, los servicios integrales de asistencia jurídica, orientación y canalización de personas a las instancias competentes, para su atención; así como de investigación y emisión de informes. (Unidad responsable: Visitaduría General/ Visitadurías Regionales).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2.
***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS”***
DIAGNÓSTICO

Objetivo Estratégico 2.1

Impulsar acciones que fortalezcan la observancia y promoción de los derechos humanos con el propósito de establecer las bases legales y administrativas para el desarrollo de acciones orientadas a promover una cultura de respeto de los derechos humanos.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Promover políticas públicas y reformas legales que contribuyan a enriquecer los tópicos y contenidos didácticos, para la formación y capacitación de los servidores públicos y población en general en materia de prevención de derechos humanos.

Programas: Actualización de normas en materia de promoción y observancia de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proponer para su aprobación reformas legales e instrumentos de política pública al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Mejorar los procesos y procedimientos relacionados con la promoción y observancia de los derechos humanos para garantizar que tengan un impacto directo en la población.

Programas: Actualización de procesos y procedimientos de actuación para el fortalecimiento de la promoción y observancia de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formular y establecer en el Manual de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, los procesos y procedimientos relacionados con la promoción y observancia de los derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Mejorar los procesos y procedimientos relacionados con la promoción y observancia de los derechos humanos para garantizar que tengan un impacto directo en la población.

Programas: Actualización de procesos y procedimientos de actuación para el fortalecimiento de la promoción y observancia de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 1. ***“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formular y establecer en el Manual de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, los procesos y procedimientos relacionados con la promoción y observancia de los derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2.
***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS”***
DIAGNÓSTICO

Objetivo Estratégico 2.2

Vigilar y promover el respeto a los derechos humanos en el estado de Puebla, a través de estrategias e instrumentos legales necesarios, para garantizar su cabal cumplimiento.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Establecer una unidad de monitoreo que lleve el registro y seguimiento de presuntas violaciones a los derechos humanos que se deriven de información publicada en medios de comunicación locales, visitas de supervisión, de diagnósticos formulados por las áreas de la Visitaduría General, principalmente en actos generalizados de presuntas violaciones por parte de instituciones públicas y sociales, así como el resultado del cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

Programas: Observatorio estatal de prevención de riesgos y protección de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Observatorio estatal de prevención de riesgos y protección de los derechos humanos adscrito a la Visitaduría General. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Establecer una unidad de monitoreo que lleve el registro y seguimiento de presuntas violaciones a los derechos humanos que se deriven de información publicada en medios de comunicación locales, visitas de supervisión, de diagnósticos formulados por las áreas de la Visitaduría General, principalmente en actos generalizados de presuntas violaciones por parte de instituciones públicas y sociales, así como el resultado del cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

Programas: Observatorio estatal de prevención de riesgos y protección de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar acciones y visitas de supervisión acerca de asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; atención a Víctimas del Delito y de violación a derechos humanos; lugares dependientes de autoridad distinta de la migratoria, a casas o albergues, así como a lugares de tránsito de personas migrantes; mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; Centros de reclusión con población indígena; Periodistas y defensores de derechos humanos; Niñas, niños y adolescentes; Pueblos y comunidades indígenas. (Unidad responsable: Visitaduría General).

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar informes, diagnósticos, estudios o análisis, como resultado de la observancia y dar seguimiento a la implementación de las observaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de Puebla a través de sus informes y diagnósticos. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Promover la cercanía con la sociedad para escuchar y conocer sus planteamientos y necesidades, así como analizar la percepción social con relación a los derechos humanos y hacia la Comisión de Derechos Humanos de Puebla y su funcionamiento. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Impulsar la prestación voluntaria de asesoramiento jurídico gratuito a favor de personas o comunidades en situación de vulnerabilidad. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).
- Elaborar informes sobre los aspectos más relevantes en materia de derechos humanos, que afectan a las personas que viven en el estado de Puebla. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Elaborar informes como resultado de la observancia de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Elaborar anualmente el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Elaborar y difundir el informe sobre las acciones llevadas a cabo por el Mecanismo Nacional contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Diseñar, establecer acciones y sugerir mecanismos de coordinación en materia de promoción y observancia para propiciar la denuncia y el abatimiento de la corrupción y de la impunidad, mediante el fortalecimiento del Estado de derecho, para construir una cultura de la legalidad en la sociedad poblana.

Programas: Vinculación institucional.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer los vínculos con la sociedad civil, en particular con las OSC's y los defensores civiles de derechos humanos, dando prioridad al diálogo, apoyos de diversa índole y acompañamiento en la atención a las víctimas. (Unidad responsable: Visitaduría General).
- Suscribir Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para la designación de enlaces en las dependencias y organismos con el propósito de fortalecer las acciones de promoción y observancia de los derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Desarrollar acciones conjuntas de prevención con actores clave (instituciones académicas, organizaciones civiles tanto nacionales como extranjeras, entre otras) que favorezcan la promoción y observancia de los derechos humanos e impulsen un cambio cultural cuya base se sustente en el respeto de los mismos.

Programas: Vinculación institucional.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Intensificar la relación con las comisiones estatales de derechos humanos, para abordar las tendencias y los temas de vanguardia en la materia, en los cuales la CNDH proponga, participe e impulse nuevas corrientes. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Dar seguimiento a los tratados y convenios de colaboración firmados por el gobierno Mexicano y los que celebre la Comisión de Derechos Humanos de Puebla con los gobiernos estatales y municipales

Programas: Seguimiento a los Convenios y acuerdos interinstitucionales.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Llevar puntualmente el seguimiento a los Convenios y acuerdos suscritos por la Comisión de Derechos Humanos de Puebla con otras instituciones. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2.
***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS”***
DIAGNÓSTICO

Objetivo Estratégico 2.3

Generar una cultura preventiva de los derechos humanos con perspectiva de género en el estado y en todos los sectores de la sociedad, a través de la promoción, formación y capacitación a servidores públicos y sociedad en general.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Promoción de los derechos humanos

Programas: Observatorio estatal de prevención de riesgos y protección de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Emitir pronunciamientos que orienten la instauración de políticas públicas a fin de promover el conocimiento, respeto y vigencia de los derechos humanos, enfatizando los derechos económicos, sociales, culturales, laborales y ambientales, así como los de las personas en reclusión. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Promover la legalidad y la no violencia como principio rector de la cultura de respeto a los derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Implementar un plan integral de promoción en materia de derechos humanos a nivel estatal, que considere los temas focalizados por los programas especiales, tales como: Sexualidad, salud y VIH, Personas con discapacidad, Niñas, niños y adolescentes, Familia y adultos mayores, Atención a Víctimas del Delito y de violación a derechos humanos, Trata de personas, Migrantes, Indígenas, Personas en reclusión, Periodistas Defensores civiles de derechos humanos Asuntos de la mujer, Igualdad entre mujeres y hombres, Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Evaluar los resultados de la promoción en materia de derechos humanos, generar acciones de mejora continua y dar seguimiento a su aplicación. (Unidad responsable: Secretaría Técnica.)



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores públicos y de la población en general, en materia de derechos humanos, a través de la capacitación y divulgación de materiales especializados.

Programas: Divulgar material especializado.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formular y difundir el programa anual de capacitación presencial y a distancia, así como los materiales didácticos correspondientes. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. *“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Desarrollar una política activa de comunicación social de respeto a los derechos humanos y de fortalecimiento de la legalidad en la sociedad poblana.

Programas: Campaña de prevención y promoción de los derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 2. ***“PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Desarrollar campañas, actividades y materiales audiovisuales a través de medios de comunicación y redes sociales para dar a conocer a la sociedad, las funciones y acciones de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla y que promuevan la paz, el acceso a la justicia y a la no violencia, además de la realización de eventos académicos y foros de reflexión sobre estos temas. (Unidad responsable: Comunicación Social).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 3.
***“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS”***
DIAGNÓSTICO

Objetivo Estratégico 3.1

Impulsar el desarrollo de estudios y mecanismos de coordinación interinstitucional y concertación social que fomente el intercambio de buenas prácticas y estándares internacionales para la reducción de las violaciones y el fortalecimiento de la protección y restitución de los derechos humanos de las víctimas.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Crear Centro Estatal de Estudios e Investigación de Derechos Humanos, con el objeto de Identificar, las principales barreras, carencias sociales y elementos culturales que obstaculizan el conocimiento, respeto y exigibilidad de los derechos humanos, así como los sectores de la población en situación de vulnerabilidad y otros fenómenos que permitan formular mejores programas y estrategias para la protección, defensa, observancia y difusión de los derechos humanos.

Programas: Centro Estatal de Estudios e Investigación de Derechos Humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. ***“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Centro Estatal de Estudios e Investigación de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría Técnica. (Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva).
- Formular con la participación de instituciones educativas y especialistas en la materia, diagnósticos situacionales de la problemática en derechos humanos y formular estrategias de solución para fortalecer los programas y acciones de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Establecer alianzas con actores clave que coadyuven en la elaboración de estudios y divulgación de los derechos humanos.

Programas: Fortalecimiento del capital social.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar actores claves y construir alianzas para fortalecer los estudios e investigaciones en materia de derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Construir redes nacionales e internacionales de colaboración, estudio y divulgación en materia de derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Impulsar acciones para fortalecer los programas educativos, a fin de construir en las nuevas generaciones, los elementos formativos y culturales necesarios en materia de derechos humanos.

Programas: Recuperación de Herramientas pedagógicas y contenidos educativos en materia de derechos humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ofrecer a las autoridades educativas las herramientas pedagógicas y materiales didácticos para niños, jóvenes y adultos en materia de derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres, mediante la difusión, y promoción de los estudios, investigaciones, programas y acciones de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

Programas: Transferencia de conocimientos

DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Difundir a través del portal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, estudios, investigaciones y documentos de mejores prácticas, programas y acciones en materia de derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Impartir capacitación especializada al personal de la institución y a servidores públicos sobre temas de protección, defensa, observancia y promoción de los derechos humanos, utilizando las modalidades presenciales y a distancia. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Promover en coordinación con la secretaría de Educación del Estado los programas de capacitación y formación de replicadores en las instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

Estrategia: Promover los valores que fortalecen la cultura de los derechos humanos, así como aquellos elementos que apoyan su desarrollo personal y humanístico.

Programas: Jornada de valores

DIRECTRIZ PRINCIPAL 3. *“ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Coordinar campañas para divulgar los derechos humanos de la niñez, jóvenes y adultos, a través de jornadas regionales con diversas asociaciones de la sociedad que trabajan en beneficio de estos segmentos de la población en especial los que se encuentran en situación de vulnerabilidad. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).
- Promover actividades cívico culturales que fomenten los valores de los derechos humanos. (Unidad responsable: Secretaría Técnica).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4.
***“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL”***
DIAGNÓSTICO

Objetivo Estratégico 4.1

Implementar una política administrativa con enfoque de derechos humanos y de gestión para resultados, que oriente sus acciones al cumplimiento de la Visión y Misión de la Comisión, con base a los principios y valores establecidos por la institución.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Mantener actualizado el marco legal aplicable, y las funciones asignadas a las diversas áreas que integran la Comisión de Derechos Humanos de Puebla en materia de facultades, funciones.

Programas: Reuniones de Gabinete.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Llevar a cabo reuniones de gabinete con titulares de Unidad Responsable y áreas sustantivas de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, para la evaluación del marco legal, políticas públicas y funciones asignadas al personal. (Unidad responsable: Presidencia).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Asegurar que el personal cumpla con eficiencia y profesionalismo las responsabilidades y funciones asignadas en el desempeño de sus funciones..

Programas: Auditoría y control interno.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar un programa anual de auditorías. (Unidad responsable: Órgano Interno de Control).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos, programas y metas asignados a cada Unidad Responsable, así como los recursos asignados en el ejercicio de sus funciones. (Unidad responsable: Órgano Interno de Control).
- Verificar y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el órgano de control, derivadas de las observaciones generadas a las diferentes Unidades Responsables del organismo. (Unidad responsable: Órgano Interno de Control).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Asegurar que el personal cumpla con eficiencia y profesionalismo las responsabilidades y funciones asignadas en el desempeño de sus funciones..

Programas: Responsabilidad..

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Emitir y hacer efectivo las sanciones correspondientes al personal que infrinja las disposiciones establecidas por el órgano de control interno. (Unidad responsable: Órgano Interno de Control).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Asegurar que el personal cumpla con eficiencia y profesionalismo las responsabilidades y funciones asignadas en el desempeño de sus funciones..

Programas: Ética e integridad.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Conformar el Comité de Integridad para la revisión y actualización de los Códigos de Ética y de Conducta para todo el personal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla. (Unidad responsable: Órgano Interno de Control).
- Crear la Unidad de Igualdad Género, a fin de impulsar medidas que garanticen al interior de la Comisión de Derechos Humanos, la equidad en el trato y percepción salarial. (Unidad responsable: Órgano Interno de Control).
- Otorgar estímulos y reconocimientos por desempeño a los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, de acuerdo a las disposiciones establecidas. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).
- Analizar y mejorar el clima organizacional de la institución. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Preservar un buen estado y proteger los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

Programas: Comisión al día.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, los expedientes físicos y digitales, y demás recursos fiscalizables. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).
- Rendir informes periódicos sobre el ejercicio del gasto y los movimientos administrativos de personal. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Mejorar la estructura orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, para eficientar la articulación de las facultades, funciones y procedimientos asignados a las Unidades Responsables..

Programas: Reingeniería administrativa.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Llevar a cabo una reestructura organizacional de la Comisión de Derechos Humanos con enfoque de género. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).
-
-



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Actualizar, publicar y establecer las facultades, funciones y procedimientos que le corresponden a cada una de las áreas que integran la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

Programas: Transparencia administrativa.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. ***“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”***

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar y publicar el marco normativo, los manuales de organización y procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Revisar, actualizar y sistematizar los procedimientos administrativos dentro de la Comisión de Derechos Humanos, a efecto de hacer más eficaz, eficiente y transparente..

Programas: Transparencia administrativa.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar un esquema procedimental que permita visualizar los procedimientos administrativos sustantivos de la Comisión de Derechos Humanos. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Implementar una estrategia integral de desarrollo institucional con la finalidad de mejorar el desempeño administrativo en el ciclo presupuestal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

Programas: Gestión para resultados.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Planear las actividades institucionales con enfoque de derechos humanos y de Gestión para Resultados. (Unidad responsable: Oficialía Mayor).
- Elaborar diagnóstico programático presupuestario que facilite la implementación de la Gestión Presupuestaria con base a los Resultados obtenidos, y el diseño de Programas presupuestarios, a través del Marco Lógico. Unidad responsable: Oficialía Mayor.
- Verificar que el ejercicio presupuestal sea racional y oportuno. Unidad responsable: Oficialía Mayor.
- Establecer un sistema para la medición y monitoreo de actividades y resultados. Unidad responsable: Oficialía Mayor.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Mantener en buenas condiciones el acervo documental, promoviendo la clasificación y digitalización de documentos para una eficiente gestión de los mismos.

Programas: Clasificación, Digitalización y Gestión del Acervo Documental.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Clasificar y digitalizar los archivos y expedientes para una mejor gestión del acervo documental. Unidad responsable: Oficialía Mayor.
- Realizar la migración a expedientes digitales. Unidad responsable: Oficialía Mayor.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Fortalecer la profesionalización del personal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, mediante el desarrollo de competencias y capacidades técnicas, para brindar un servicio de calidad y apegado a las normas que regulan su actuación.

Programas: Programa Desarrollo de Competencias y Capacidades Técnicas.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Capacitar al personal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla en competencias y capacidades técnicas necesarias que el ejercicio integral de las atribuciones asignadas. Unidad responsable: Secretaría Técnica.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Establecer sistemas informáticos con acceso controlado, para mantener informada a la población sobre el sistema de alertas y mejorar la comunicación del personal de las Visitadurías regionales con las oficinas centrales de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, a efecto de efficientar el trabajo y el desempeño de sus funciones.

Programas: Desarrollo tecnológico.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar mecanismos de comunicación que mejoren la comunicación interna. Unidad responsable: Comunicación Social.
- Adquirir o desarrollar un software para el Sistema Estatal de Alerta. Unidad responsable: Oficialía Mayor.
- Desarrollar o adquirir un software que lleve el registro de los asuntos de cada una de las áreas sustantivas. Unidad responsable: Oficialía Mayor.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Implantar mecanismos de evaluación del desempeño de todo el personal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

Programas: Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Evaluar anualmente el desempeño del personal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.
Unidad responsable: Órgano Interno de Control.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Dar seguimiento oportuno, riguroso y consistente a los objetivos, indicadores y metas institucionales y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios.

Programas: Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Llevar el seguimiento de las metas establecidas en el programa anual de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla. Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Mejorar la cobertura de los servicios que se brindan en el Estado por la Comisión de Derechos Humanos.

Programas: “La Comisión más cerca de ti”.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ubicar estratégicamente las Visitadurías regionales en la entidad y realizar las mejoras necesarias para ampliar la cobertura de atención y servicios que ofrece la Comisión de Derechos Humanos de Puebla. Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Dar a conocer a toda la sociedad de una manera sencilla y accesible los resultados del programa anual de trabajo y acciones emprendidas por la Comisión de Derechos Humanos en Puebla.

Programas: Rendición de cuentas.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar, publicar y ejecutar el Programa Anual de Trabajo. Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva.
- Elaborar el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla de manera digital e impresa. Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva.
- Rendir el Informe Anual de Actividades al Consejo Consultivo y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado y a la sociedad en general. Unidad responsable: Presidencia.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Atender las solicitudes de transparencia, publicar en medios digitales la información exigida por Ley, brindar información útil a las personas para la toma de decisiones, y facilitar la reutilización de la información con apego a la protección de datos personales.

Programas: Comisión Abierta.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Atender todas las solicitudes de acceso a la información. Unidad responsable: Unidad de Transparencia.
- Difundir de forma proactiva la información que pudiera ser de interés para la población, publicar la información solicitada con mayor frecuencia y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia establecidas en el marco normativo. Unidad responsable: Unidad de Transparencia.
- Integrar la información en el sistema de transparencia de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia. Unidad responsable: Unidad de Transparencia.
- Promover entre la comunidad de desarrolladores de programas informáticos, la reutilización de datos para el desarrollo de aplicaciones 3.0 en plataformas de telefonía celular Smartphone. Unidad responsable: Unidad de Transparencia.
- Nombrar a un oficial responsable de la protección de datos personales y atención a las solicitudes de reutilización de datos públicos, con la finalidad de mantener el resguardo integral de los datos que se obtienen por las funciones que desempeña este organismo de derechos humanos. Unidad responsable: Unidad de Transparencia.
- Realizar reuniones regionales abiertas para brindar todos los servicios que ofrece la comisión. Unidad responsable: Comunicación Social y Relaciones Públicas.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Consolidar las relaciones con los actores clave que coadyuven al fortalecimiento institucional.

Programas: Alianza por los Derechos Humanos.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer alianzas con los actores clave que cuenten con las capacidades idóneas para el fortalecimiento institucional. Unidad responsable: Secretaría Técnica.



DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

Estrategia: Establecer una unidad que permita monitorear el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, así como sus temas de enfoque y la percepción general, a fin de identificar y superar las debilidades institucionales, considerando las aportaciones de Instituciones de investigación, Organismos nacionales e internacionales de protección a derechos humanos y las Organizaciones de la Sociedad Civil

Programas: Fortalecimiento de la imagen institucional.

DIRECTRIZ PRINCIPAL 4. **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL”**

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar y analizar las opiniones positivas y negativas de la población hacia la Comisión de Derechos Humanos de Puebla y establecer las medidas necesarias para mejorar su imagen y desempeño. Unidad responsable: Secretaría Técnica/ Comunicación Social y Relaciones Públicas.

PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Para superar las marcadas áreas de oportunidad que presenta este organismo estatal de derechos humanos, como la falta de normatividad debidamente actualizada, ausencia de procedimientos, protocolos de actuación bien establecidos, entre otros aspectos, que influyen negativamente en la prestación de los servicios que se ofrece la Comisión, se han establecido seis principios transversales que habrán de observar cada una de las Unidades Responsables y oficinas dependientes, a efecto de fortalecer la operación de todas las áreas que integran la Comisión de Derechos Humanos de Puebla.

- PRINCIPIOS TRANSVERSALES
 1. Actualización del marco normativo.
 2. Modernización administrativa.
 3. Desarrollo tecnológico.
 4. Participación ciudadana.
 5. Perspectiva de género.
 6. Certificación de competencias laborales.

PLAN DE TRABAJO

2019-2024